



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. SALUD DE ADM. MUNICIPAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
A PROFESIONAL QUE INDICA.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1253 |

TREHUACO,

28 JUL. 2015

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.
- c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.
- d) Convenio de Ejecución "Programa Plan de Invierno por Programa Apoyo a la Gestión", suscrito con fecha 19 de Junio de 2015, entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado por Resolución Exenta 1C/N° 2601 de fecha 14 de Julio de 2015

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, Contrato de Prestación de Servicios de fecha 17 de Julio de 2015 a **DON FELIPE FIGUEROA HERNANDEZ**; Kinesiólogo del CESFAM. de Trehuaco.
2.- Páguese conforme a Contrato, la suma de **\$ 180.000.-** (Ciento Ochenta mil pesos.-) mensuales, Impuesto Incluido.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, a Fondos del "Programa Plan de Invierno por Programa Apoyo a la Gestión".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Distribución:

- Profesional
- Archivo Carpeta Profesional
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldícos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Trehuaco, a 17 de Julio de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por **DON JUAN GODOY BUSTOS R.U.N. N° 13.126.360-0 ALCALDE (S)**, domiciliado en ~~Gonzalo Urrejola N° 460~~ de Trehuaco; en adelante "Empleador" y **DON FELIPE ESTEBAN FIGUEROA HERNANDEZ**, R.U.N. N° ~~16.217.466-5~~ de Profesión Kinesiólogo, en adelante "el Contratado", domiciliado en Guarilhue s/n Comuna de Coelemu, en adelante el Profesional, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: En el marco del Convenio "**Programa PLAN DE INVIERNO POR PROGRAMA APOYO A LA GESTIÓN**", suscrito con fecha 19 de Junio de 2015, entre el Servicio de Salud Nuble y la I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado por Resolución Exenta 1C/N° 2601 de fecha 14 de Julio de 2015, se contrata los servicios de **DON FELIPE ESTEBAN FIGUEROA HERNANDEZ**; de Profesión Kinesiólogo, para realizar las siguientes Actividades:

Ejecución de acciones propias de su profesión desarrolladas en 5 horas semanales en horario de extensión de la jornada habitual, festivos, sábados y/o domingos, para la atención de pacientes respiratorios agudos y crónicos con exacerbaciones.

- En caso de ser requerido, visitas domiciliarias de contacto, evaluación y tratamiento Kinesiológico respiratorio.
- Entrega de informe diario rutificado por paciente
- Entregar tratamiento y seguimiento en problemas de salud que tengan intervención kinésica Respiratoria.
- Consulta Infección respiratoria adulto y niño
- Control paciente respiratorio crónico adulto, adulto mayor y niño
- Monitoreo oxígeno terapia domiciliaria -EPOC
- Solicitar pedido de fármacos inhalatorios y aerocamaras adulto y pediátricos.
- Elaboración de estadística mensual.
- Entrega de informe de ejecución de actividades a honorarios .

SEGUNDO: El presente Contrato rige desde el **17 de Julio 2015** hasta el **16 de Octubre de 2015**.

TERCERO: En el evento que las partes deseen poner término al presente Contrato en forma anticipada, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión en tal sentido, por escrito; con una antelación mínima de 3 días corridos a la fecha de cese de funciones, y sin que ello genere el derecho a indemnización alguna.

CUARTO: Los Honorarios convenidos con cargo al Programa ascienden a \$ **180.000.-** (Ciento Ochenta mil pesos .-), mensuales Impuesto Incluido, a pagar previa presentación de Boleta de Honorarios emitida por el Profesional, acompañada de Informe

favorable de la Dirección del CESFAM, respecto del cumplimiento de los servicios contratados. Los pagos se tramitarán durante los 10 primeros días del mes siguiente.

QUINTO: El Profesional acepta los descuentos por ausencias injustificadas, trabajos no ejecutados o cualquier incumplimiento o daños que pudiera causar a bienes o equipos que le sean asignados para la ejecución de los servicios contratados.

SEXTO: La calidad Profesional de Kinesiólogo de **DON FELIPE FIGUEROA HERNANDEZ**, consta en Certificados de Títulos de la Universidad Pedro de Valdivia, que señalan Título de Kinesiólogo y Licenciado en Kinesiología, según consta en acta respectiva de fecha 11 de marzo del 2011.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco.

OCTAVO: El presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, se firma en 6 ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Profesional.
Firman en constancia de pleno acuerdo:


FELIPE FIGUEROA HERNANDEZ
Kinesiólogo JUAN GODOY BUSTOS
ALCALDE(S)

The circular official seal in the center contains the text "ESTRE MUNICIPALIDAD DE TRELHUACO" around the perimeter and "ALCALDE" in the center, with a small emblem at the top.